



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljdcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00177 – 00

Asunto : 1) Niega Medida cautelar.
2) Tiene en cuenta nueva dirección

Armenia, 24 agosto 2021.

1) En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pag. 34-39 doc 16), el Juzgado niega la medida cautelar respecto del embargo de los depósitos que existan o que llegaren a existir en posibles cuentas de horro, corrientes, CDTs y fiducias que tenga el ejecutado Carlos Enrique Tabarez con cc 9.847.320. en las entidades bancaria BBVA y Itaú.

Si bien con la solicitud se allega una información de cuentas de dicho documentos no se extrae número de cuenta, la cual resulta necesaria para comunicar el embargo de la medida cautelar ante dichas entidades.

2) En virtud a la manifestación hecho por la mandataria judicial de la parte ejecutante (pág. 29-33 doc. 15) y visto que allego resultados de notificación realizada a la parte ejecutada son domicilio cerrado; téngase en cuenta la nueva dirección de notificación del ejecutado:

Batallón de ingenieros nro 8 Cisneros san Carlos, Montenegro, Quindío.

Por lo que, se ordena a la parte ejecutante realice las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) informando a la citada dirección reportada por medio de servicio postal autorizado, sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, a elección de la parte ejecutante si es realizada bajo los lineamientos y con las respectivas prevenciones de conformidad con los artículos 291, 292 y 293 del CGP, teniendo especial cuidado en el término que se le enuncia a la demandada para comparecer al Juzgado cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de

la sede del Juzgado o de conformidad con lo establecido en el art 8 del decreto 806 de 2020.

/Egh

Se notifica por estado el 25 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f122153f7cc5cca9d7308e0de877a546578843c260c591c603eeb5d1f845e2e

Documento generado en 24/08/2021 07:56:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>